

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

MECO

OTROS ANUNCIOS

Se hace público que por acuerdo municipal plenario del Ayuntamiento de Meco, adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, se ha acordado declarar definitivamente la necesidad de ocupación del expediente de expropiación forzosa de inmueble sito en la calle Prado, número 5, antes calle José Antonio, número 5, que se corresponde con el construido en la calle Prado, número 5, antes calle José Antonio, número 5, que se corresponde con el construido en la parcela con referencia catastral 2595212VK7829N0001WW, fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Meco, con los números 3.512 y 3.543. El inmueble a expropiar se encuentra incluido en el catálogo de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Meco de 1997 con el número 11, con régimen de protección de bien interés cultural con el grado tercero, “protección ambiental”, subgrado A-1, y en el actual Plan General de Meco, que sustituye a las anteriores Normas Subsidiarias y vigente desde 11 de diciembre de 2009, con el número 11, con el grado de protección ambiental grados primero y tercero.

La expropiación del inmueble conlleva la de los terrenos en los que se emplaza la edificación; siendo la causa de expropiación el incumplimiento de las obligaciones de protección y conservación del inmueble, a los efectos del artículo 23 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid; el motivo de interés social para la expropiación y la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos se justifica en garantizar la conservación y protección del bien protegido.

Los titulares que constan en el Registro de la Propiedad y, posteriormente, en el Catastro, han fallecido, sin que hayan accedido a los citados registros públicos los herederos, por lo que el expediente de expropiación se entiende con el ministerio fiscal y con las siguientes personas que pudieran tener alguna apariencia de titularidad: los hermanos Larrazábal García (José Luis, Alfredo y Rosa), los hermanos Sanz Sánchez (Pilar, Luis y Jesús), Dolores Larrazábal Bayo y doña Rosa Larrazábal Bayo, para los que este anuncio será de notificación.

Se expone al público el acuerdo adoptado y el expediente instruido, para que durante veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan cuantos interesados hubiera conocer el expediente en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento, con plazo común para presentar alegaciones contra la declaración definitiva de necesidad de ocupación y expropiación o contra cualquier otro extremo del expediente, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro medio de oposición admisible en derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Meco, a 26 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/12.034/10)